

Morelia, Michoacán, 13 de octubre de 2020

**DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN  
PRESENTE.**

En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II, 37 y 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 8º fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le solicito a usted tenga a bien incluir en el orden del día de la siguiente sesión de pleno la **Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el inciso P), de la fracción III, del artículo 149, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán.**

Por lo anterior atentamente pido se sirva, realizar los trámites legales correspondientes.

Sin más por el momento, aprovecho para reiterarles mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

**DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ**

Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución  
Democrática

**DIPUTADO OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Diputado Humberto González Villagómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la Septuagésima Cuarta Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y por los artículos 8º fracción II; 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, someto a consideración de ese H. Congreso la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el inciso P), de la fracción III, del artículo 149, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán.**

Lo anterior, al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La conservación y protección del medio ambiente, se ha vuelto un tema de vital importancia para los seres humanos, desde la década de los años noventa, en donde el desequilibrio ecológico originado por la contaminación del aire, agua y suelo, causaron y siguen trayendo consigo graves problemas de plagas, sequías, epidemias e incluso la extinción de las especies.

Desde la Protección Civil, y como legislador comprometido con la materia hemos puesto en marcha acciones conjuntas en las que trabaje al amparo de su atribución de la salvaguarda y protección de la vida de las personas, su entorno, sus bienes y el medio ambiente que las rodea.

La contaminación, las epidemias y las plagas constituyen también un desastre, y que decir de los demás fenómenos, como los hidrometeorológicos o los geológicos, que todos ellos son ocasionados por cambios repentinos en los ecosistemas, que, siempre ponen en riesgo a la población cercana a los mismos. No es nuevo afirmar

que el desequilibrio ecológico a causa de la actividad humana trae consigo un riesgo inminente para su propia subsistencia y seguridad.

Para lo cual, como parte indispensable del diseño institucional y de participación es que proponemos al Pleno de este Congreso que nuestro Estado de Michoacán logre mantener un verdadero desarrollo sustentable, de la mano de todas y cada una de las dependencias involucradas en los temas de protección al ambiente, quienes desde su participación como órganos tomadores de decisiones podrán ejecutar e intervenir en un trabajo transversal.

Para ello, es importante que al trabajo que realiza el Consejo Estatal de Ecología, se incorpore a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que de manera conjunta coadyuben en el diseño, implementación, ejecución e incluso en la evaluación de todas aquellas políticas, programas y acciones públicas que por razón de su naturaleza conciernen al medio ambiente y a la salvaguarda de la vida de las personas.

Es momento de seguir avanzando en generar una cultura de prevención, y de que se establezca en armonización de la legislación para fortalecer las acciones, que por una parte, realiza la Coordinación Estatal de Protección Civil y por otro lado la Secretaría de Medio Ambiente y Cambio Climático, que ayudarán para el desarrollo de un ordenamiento territorial, seguro, resiliente y sostenible, que no impliquen o generen un riesgo para la sociedad michoacana.

Por lo anteriormente expuesto, pongo a consideración de este pleno el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**PRIMERO.** Se adiciona el inciso P) de la fracción III, del artículo 149, de la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Michoacán, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 149. El Consejo Estatal de Ecología del Estado de Michoacán, se integrará por:

- I. ...
- II. ...
- III. Los consejeros siguientes:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- g) ...
- h) ...
- i) ...
- j) ...
- k) ...
- l) ...
- m) ...
- n) ...
- o) ... y,
- p) El Coordinador Estatal de Protección Civil

### **TRANSITORIOS**

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y publicación respectiva.

Dado en el Palacio Del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán, a los 13 trece días del mes de octubre del año 2020.

**ATENTAMENTE**



**CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO  
SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA  
DIPUTADO HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ**



**DIP. HUMBERTO GONZÁLEZ VILLAGÓMEZ**